

	<p>Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.</p>	<p>MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019</p> <p><b>PUNTO4. Normas de Valoración.</b></p>
---	--	--

Con la aparición en 2010 de un nuevo Plan General de contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril, se entra en una nueva etapa de la contabilidad de las administraciones públicas al incorporarse sustanciales diferencias respecto del Plan anterior, tanto en lo que se refiere al marco conceptual de la contabilidad, como en las normas de reconocimiento y valoración, presentando especial relevancia las que se dan en el contenido de las “cuentas anuales”.

Con la aprobación de la nueva Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, se pretende efectuar la actualización de la normativa contable a fin de que dicha norma contemple las soluciones contables que se recogen en el nuevo Plan de Contabilidad de 2010.

Este nuevo Plan que se estructura en cinco partes, dedica la segunda de ellas a las “Normas de reconocimiento y valoración”, que constituyen un desarrollo de los principios contables y demás disposiciones recogidas en la primera parte relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Así, se incorpora a los criterios de valoración tradicionales el “valor razonable”, que será aplicable en aquellos casos en los que exista un mercado suficientemente significativo y transparente que minimice el sesgo que pudiera producirse en el cálculo de las plusvalías. Este valor razonable tiene que estar referido a un valor de mercado fiable.

Otros criterios de valoración también novedosos son: el valor residual, el valor en uso, el importe recuperable y el coste amortizado.

Ya al cierre del ejercicio 2018 el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, finalizó los trabajos de actualización del Inventario de Bienes Municipales, si bien quedan algunos elementos del inmovilizado por incorporar como es el caso del viario y otros bienes de dominio público, por la dificultad que conlleva su valoración. De esta manera, con ficha información sobre los elementos de activo del balance y a partir de este momento durante el ejercicio 2019 ya pudieron haberse realizado las tareas tendientes a la correspondiente conciliación.

Si nos retrotraemos en el tiempo, hay que recordar que se debió hacer en el momento del cierre de 2016, según lo previsto en el punto 3 de la dictada disposición, esto es, la realización de los asientos de ajuste necesarios para que a fecha 1 de enero

de 2017, quedaran registrados todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el mencionado Plan y se dieran de baja todas las partidas que no estuvieran permitidas por el mismo. Tampoco en la apertura de los ejercicios posteriores se pudieron culminar esas tareas a pesar de tener como ya hemos dicho actualizado y completado el Inventario de bienes, en su mayor parte a excepción de los referidos bienes de dominio publico. Todo lo dicho por tanto es reiteración de lo ya indicado en este mismo punto de la memoria del ejercicio anterior dado que los pocos avances realizados en este asunto no han dado finalmente hasta la fecha de la formación de la presente cuenta general los frutos necesarios para que se produzcan dichos asientos y por tanto una correcta correlación entre las cuentas de inmovilizado de la contabilidad con las partidas de inventario de bienes. No obstante desde el ejercicio 2018, los aplicativos informáticos para la gestión del patrimonio y de la contabilidad ya se sincronizaron y conectaron entre sí de manera que durante todo el ejercicio 2019 ha existido una correcta coordinación entre los movimientos producidos en el inventario con los anotados en contabilidad, y viceversa.

De igual manera, por otro lado señalar con relación a los pasivos financieros, que al igual que en el ejercicio anterior, esta Intervención dispone de la información actualizada de los saldos pendientes de reembolso por operaciones de préstamos, pero hemos optado por no regularizar los saldos en el balance a la espera de la actualización de los elementos del activo, evitando así desvirtuar sobremanera el estado del Balance.

Esta información actualizada sobre la deuda financiera, si consta en el módulo de "Pasivos" de la plataforma SICALWIN.

Hay que indicar también, que se ha dotado una provisión para Insolvencias con el criterio recogido en el artículo 193.bis del TRLRHL en la redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad para la Administración Local. De este modo, la dotación efectuada ha sido la siguiente:

TOTAL DCHOS. PTES. COBRO.		
EJERCICIO N-1 + N-2	<b>2.272.719,43</b>	25%
EJERCICIO N-3	<b>2.174.489,99</b>	50%
EJERCICIO N-4 + N-5	<b>7.141.434,49</b>	75%
RESTO	<b>29.345.850,35</b>	100%
<b>SUMA</b>	<b>40.934.494,26</b>	